1.- DE LA OBRA PÚBLICA

* 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS
  2. ANTICIPOS
  3. INICIACIÓN Y TERMINACIÓN
  4. DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
  5. JUNTA DE ACLARACIONES
  6. SOLICITUD DE ACLARACIONES

2.- ACREDITACIÓN DEL LICITANTE

3.- DE LAS PROPOSICIONES

3.1 FORMA DE PRESENTACIÓN

3.2 RETIRO

4.- ANEXOS DE LAS PROPOSICIONES

4.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

4.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

5.- DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

5.1 PRESENTACIÓN

5.1.1 APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS

5.1.2 APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

5.1.3. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

5.2 CAUSAS PARA DESECHAR O DESCALIFICAR PROPUESTAS

5.2.1 DESECHAMIENTO DEL LICITANTE DURANTE EL ACTO DE APERTURA

5.2.2 DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE DURANTE EL ACTO DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS

5.3 DE LA EVALUACIÓN Y LA ADJUDICACIÓN

5.3.1 EN EL ASPECTO TÉCNICO

5.3.2 EN EL ASPECTO ECONÓMICO

5.4 DEL FALLO

5.5 SUBCONTRATACIÓN

6.- DEL CONTRATO

6.1 TIPO DE CONTRATO

6.2 FIRMA

6.3 DE LAS GARANTÍAS

7.- COMPLEMENTARIAS

7.1 DEL REPRESENTANTE Y SUPERVISIÓN EN LA OBRA

7.2 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

7.3 INFORMACIÓN DEL PROYECTO

7.4 DE LAS RETENCIONES

7.5 TABULADOR

7.6 AJUSTE DE COSTOS

7.7 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

7.8 RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE

8.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL DESIERTA

9.- INCONFORMIDADES

10.- IMPREVISTOS

**VIVIENDA BIENESTAR**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, LO INVITA A PRESENTAR PROPOSICIONES EN SOBRES SELLADOS, ELABORADAS EN IDIOMA ESPAÑOL Y MONEDA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. **EO-XX53-2023, DE FECHA: 02 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL TIENE COMO FINALIDAD, PRESENTAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LOS TRABAJOS CONCERNIENTES AL PROYECTO DENOMINADO: **“1.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD LA RINCONADA, MUNICIPIO SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, 2.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD PLAN JUAN MARTÍNEZ, MUNICIPIO AYOTZINTEPEC, 3.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD ARROYO BLANCO, MUNICIPIO SAN JUAN PETLAPA, 4.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN JOSÉ AYUQUILA, MUNICIPIO SAN JOSÉ AYUQUILA, 5.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SANTO DOMINGO DEL ESTADO, MUNICIPIO PUTLA VILLA DE GUERRERO, 6.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD YOSONDUCHI, MUNICIPIO PUTLA VILLA DE GUERRERO, 7.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD YOGANITA, MUNICIPIO VILLA SOLA DE VEGA, 8.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD YOGORENTE, MUNICIPIO VILLA SOLA DE VEGA, 9.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN JUAN ELOTEPEC, MUNICIPIO VILLA SOLA DE VEGA, 10.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD POTRERILLO, MUNICIPIO VILLA SOLA DE VEGA, 11.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD VILLA SOLA DE VEGA, MUNICIPIO VILLA SOLA DE VEGA, 12.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD LEYES DE REFORMA, MUNICIPIO SAN JOSÉ CHILTEPEC, 13.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SANTA MARÍA SOLA, MUNICIPIO SANTA MARÍA SOLA, 14.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO TEUTILA, MUNICIPIO SAN PEDRO TEUTILA, 15.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO PIEDRA ANCHA, MUNICIPIO SAN PEDRO TEUTILA, 16.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN JOSÉ TENERÍA, MUNICIPIO SAN MIGUEL AMATITLÁN, 17.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD LA LAGUNA, MUNICIPIO SAN MIGUEL AMATITLÁN”;** BAJO LAS SIGUIENTES:

**B A S E S**

LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, TIENEN ASIGNADOS RECURSOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO, MEDIANTE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, FAIS-FISE CAPITAL 2023.** AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SF/SPIP/DPIP/FISE/0672/2023, SF/SPIP/DPIP/FISE/0673/2023, SF/SPIP/DPIP/FISE/0674/2023, SF/SPIP/DPIP/FISE/0675/2023, SF/SPIP/DPIP/FISE/0683/2023, SF/SPIP/DPIP/FISE/0712/2023, F/SPIP/DPIP/FISE/0713/2023, SF/SPIP/DPIP/FISE/0714/2023, SF/SPIP/DPIP/FISE/0729/2** DE FECHA **09 DE SEPTIEMBRE DE 2023,** POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA.

* **COSTO Y VENTA DE BASES (ART. 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA).**

ESTAS BASES ÉSTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA OFICIAL DE VIVIENDA BIENESTAR [www.oaxaca.gob.mx/cevi/](http://www.oaxaca.gob.mx/cevi/), Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, SITA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL “GRAL. PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA”, EDIFICIO “E” RICARDO FLORES MAGÓN, NIVEL 2, AV. GERARDO PANDAL GRAFF # 1, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, C.P. 71295, CON NÚMERO TELEFÓNICO (951) 501-69-00 EXT. 24786, DEL **03 DE NOVIEMBRE DE 2023** AL **12 DE NOVIEMBRE DE 2023** DE 9:00 A 16:00 HORAS, POR LO QUE BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS LICITANTES PODRÁN ADQUIRIRLAS CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

* **EN VIVIENDA BIENESTAR.**

**El costo de las bases es de $2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

LOS LICITANTES DEBERÁN DE REALIZAR SU PAGO EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, A PARTIR DEL **03 DE NOVIEMBRE DE 2023** AL **12 DE NOVIEMBRE DE 2023**, EN LA VENTANILLA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

* NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.
* No. DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL LICITANTE INTERESADO.
* CONCEPTO A PAGAR: (VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL).
* DESCRIPCIÓN DEL PAGO: (DESCRIBA BREVEMENTE EL DETALLE DEL CONCURSO QUE LICITA, QUIEN LA EMITE, No. DE REFERENCIA, FECHA DE PUBLICACIÓN).

7

1. **DE LA OBRA PÚBLICA**.
   1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS**. RELATIVOS AL PROYECTO DENOMINADO: **“1.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD LA RINCONADA, MUNICIPIO SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, 2.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD PLAN JUAN MARTÍNEZ, MUNICIPIO AYOTZINTEPEC, 3.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD ARROYO BLANCO, MUNICIPIO SAN JUAN PETLAPA, 4.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN JOSÉ AYUQUILA, MUNICIPIO SAN JOSÉ AYUQUILA, 5.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SANTO DOMINGO DEL ESTADO, MUNICIPIO PUTLA VILLA DE GUERRERO, 6.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD YOSONDUCHI, MUNICIPIO PUTLA VILLA DE GUERRERO, 7.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD YOGANITA, MUNICIPIO VILLA SOLA DE VEGA, 8.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD YOGORENTE, MUNICIPIO VILLA SOLA DE VEGA, 9.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN JUAN ELOTEPEC, MUNICIPIO VILLA SOLA DE VEGA, 10.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD POTRERILLO, MUNICIPIO VILLA SOLA DE VEGA, 11.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD VILLA SOLA DE VEGA, MUNICIPIO VILLA SOLA DE VEGA, 12.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD LEYES DE REFORMA, MUNICIPIO SAN JOSÉ CHILTEPEC, 13.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SANTA MARÍA SOLA, MUNICIPIO SANTA MARÍA SOLA, 14.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO TEUTILA, MUNICIPIO SAN PEDRO TEUTILA, 15.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO PIEDRA ANCHA, MUNICIPIO SAN PEDRO TEUTILA, 16.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN JOSÉ TENERÍA, MUNICIPIO SAN MIGUEL AMATITLÁN, 17.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD LA LAGUNA, MUNICIPIO SAN MIGUEL AMATITLÁN”.**

* EL CUAL SE DESGLOSA DE LAS SIGUIENTES ETAPAS: (RECUADRO).

| **NÚMERO DE OBRA** | **ACCIÓN/OBRA** | **REGIÓN** | **MUNICIPIO** | **LOCALIDAD** | **No. ACCIONES** | **Características Generales** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| FISE/0672/231310/2023 | CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD LA RINCONADA, MUNICIPIO SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL | 05 - CUENCA DEL PAPALOAPAN | 559.- SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL | 0077.- LA RINCONADA | 16 | CONSTRUCCIÓN DE 16 TECHOS FIRMES DE 24 M2 A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TECHO FIRME MEDIANTE UN SISTEMA DE ESTRUCTURA METÁLICA EN UNA SUPERFICIE DE HASTA 24 M2, UTILIZANDO PERFIL TUBULAR PARA LARGUEROS DE 3" X 1 1/2" CAL. 20, CUBIERTA A UNA SOLA AGUA A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32 DE 3.05 X 0.80 M, LA ESTRUCTURA SE FIJARA A MUROS , CASTILLOS O MORILLO DE MADERA EXISTENTES. ESTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MORADORES. SE CONSIDERARÁ LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE VIVIENDA. |
| FISE/0673/231311/2023 | CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD PLAN JUAN MARTÍNEZ, MUNICIPIO AYOTZINTEPEC | 05 - CUENCA DEL PAPALOAPAN | 009.- AYOTZINTEPEC | 0012.- PLAN JUAN MARTÍNEZ | 10 | CONSTRUCCIÓN DE 10 TECHOS FIRMES DE 24 M2 A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TECHO FIRME MEDIANTE UN SISTEMA DE ESTRUCTURA METÁLICA EN UNA SUPERFICIE DE HASTA 24 M2, UTILIZANDO PERFIL TUBULAR PARA LARGUEROS DE 3" X 1 1/2" CAL. 20, CUBIERTA A UNA SOLA AGUA A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32 DE 3.05 X 0.80 M, LA ESTRUCTURA SE FIJARA A MUROS , CASTILLOS O MORILLO DE MADERA EXISTENTES. ESTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MORADORES. SE CONSIDERARÁ LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE VIVIENDA. |
| FISE/0674/231312/2023 | CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD ARROYO BLANCO, MUNICIPIO SAN JUAN PETLAPA | 05 - CUENCA DEL PAPALOAPAN | 212.- SAN JUAN PETLAPA | 0002.- ARROYO BLANCO | 30 | CONSTRUCCIÓN DE 30 TECHOS FIRMES DE 24 M2 A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TECHO FIRME MEDIANTE UN SISTEMA DE ESTRUCTURA METÁLICA EN UNA SUPERFICIE DE HASTA 24 M2, UTILIZANDO PERFIL TUBULAR PARA LARGUEROS DE 3" X 1 1/2" CAL. 20, CUBIERTA A UNA SOLA AGUA A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32 DE 3.05 X 0.80 M, LA ESTRUCTURA SE FIJARÁ A MUROS , CASTILLOS O MORILLO DE MADERA EXISTENTES. ESTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MORADORES. SE CONSIDERARÁ LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE VIVIENDA. |
| FISE/0675/231313/2023 | CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN JOSÉ AYUQUILA, MUNICIPIO SAN JOSÉ AYUQUILA | 04 - MIXTECA | 165.- SAN JOSÉ AYUQUILA | 0001.- SAN JOSÉ AYUQUILA | 11 | CONSTRUCCIÓN DE 11 TECHOS FIRMES DE 24 M2 A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TECHO FIRME MEDIANTE UN SISTEMA DE ESTRUCTURA METÁLICA EN UNA SUPERFICIE DE HASTA 24 M2, UTILIZANDO PERFIL TUBULAR PARA LARGUEROS DE 3" X 1 1/2" CAL. 20, CUBIERTA A UNA SOLA AGUA A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32 DE 3.05 X 0.80 M, LA ESTRUCTURA SE FIJARÁ A MUROS , CASTILLOS O MORILLO DE MADERA EXISTENTES. ESTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MORADORES. SE CONSIDERARÁ LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE VIVIENDA. |
| FISE/0683/231324/2023 | CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SANTO DOMINGO DEL ESTADO, MUNICIPIO PUTLA VILLA DE GUERRERO | SIERRA SUR | PUTLA VILLA DE GUERRERO | SANTO DOMINGO DEL ESTADO | 10 | CONSTRUCCIÓN DE 10 TECHOS FIRMES DE 24 M2 A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TECHO FIRME MEDIANTE UN SISTEMA DE ESTRUCTURA METÁLICA EN UNA SUPERFICIE DE HASTA 24 M2, UTILIZANDO PERFIL TUBULAR PARA LARGUEROS DE 3" X 1 1/2" CAL. 20, CUBIERTA A UNA SOLA AGUA A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32 DE 3.05 X 0.80 M, LA ESTRUCTURA SE FIJARÁ A MUROS, CASTILLOS O MORILLO DE MADERA EXISTENTES. ESTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MORADORES. SE CONSIDERARÁ LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE VIVIENDA. |
| FISE/0683/231323/2023 | CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD YOSONDUCHI, MUNICIPIO PUTLA VILLA DE GUERRERO | SIERRA SUR | PUTLA VILLA DE GUERRERO | YOSONDUCHI | 9 | CONSTRUCCIÓN DE 09 TECHOS FIRMES DE 24 M2 A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TECHO FIRME MEDIANTE UN SISTEMA DE ESTRUCTURA METÁLICA EN UNA SUPERFICIE DE HASTA 24 M2, UTILIZANDO PERFIL TUBULAR PARA LARGUEROS DE 3" X 1 1/2" CAL. 20, CUBIERTA A UNA SOLA AGUA A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32 DE 3.05 X 0.80 M, LA ESTRUCTURA SE FIJARÁ A MUROS, CASTILLOS O MORILLO DE MADERA EXISTENTES. ESTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MORADORES. SE CONSIDERARÁ LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE VIVIENDA. |
| FISE/0712/231369/2023 | CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD YOGANITA, MUNICIPIO VILLA SOLA DE VEGA | SIERRA SUR | VILLA SOLA DE VEGA | YOGANITA | 9 | CONSTRUCCIÓN DE 09 TECHOS FIRMES DE 24 M2 A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TECHO FIRME MEDIANTE UN SISTEMA DE ESTRUCTURA METÁLICA EN UNA SUPERFICIE DE HASTA 24 M2, UTILIZANDO PERFIL TUBULAR PARA LARGUEROS DE 3" X 1 1/2" CAL. 20, CUBIERTA A UNA SOLA AGUA A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32 DE 3.05 X 0.80 M, LA ESTRUCTURA SE FIJARÁ A MUROS, CASTILLOS O MORILLO DE MADERA EXISTENTES. ESTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MORADORES. SE CONSIDERARÁ LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE VIVIENDA. |
| FISE/0712/231372/2023 | CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD YOGORENTE, MUNICIPIO VILLA SOLA DE VEGA | SIERRA SUR | VILLA SOLA DE VEGA | YOGORENTE | 5 | CONSTRUCCIÓN DE 05 TECHOS FIRMES DE 24 M2 A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TECHO FIRME MEDIANTE UN SISTEMA DE ESTRUCTURA METÁLICA EN UNA SUPERFICIE DE HASTA 24 M2, UTILIZANDO PERFIL TUBULAR PARA LARGUEROS DE 3" X 1 1/2" CAL. 20, CUBIERTA A UNA SOLA AGUA A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32 DE 3.05 X 0.80 M, LA ESTRUCTURA SE FIJARÁ A MUROS, CASTILLOS O MORILLO DE MADERA EXISTENTES. ESTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MORADORES. SE CONSIDERARÁ LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE VIVIENDA. |
| FISE/0712/231368/2023 | CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN JUAN ELOTEPEC, MUNICIPIO VILLA SOLA DE VEGA | SIERRA SUR | VILLA SOLA DE VEGA | SAN JUAN ELOTEPEC | 15 | CONSTRUCCIÓN DE 15 TECHOS FIRMES DE 24 M2 A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TECHO FIRME MEDIANTE UN SISTEMA DE ESTRUCTURA METÁLICA EN UNA SUPERFICIE DE HASTA 24 M2, UTILIZANDO PERFIL TUBULAR PARA LARGUEROS DE 3" X 1 1/2" CAL. 20, CUBIERTA A UNA SOLA AGUA A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32 DE 3.05 X 0.80 M, LA ESTRUCTURA SE FIJARÁ A MUROS, CASTILLOS O MORILLO DE MADERA EXISTENTES. ESTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MORADORES. SE CONSIDERARÁ LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE VIVIENDA. |
| FISE/0712/231370/2023 | CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD POTRERILLO, MUNICIPIO VILLA SOLA DE VEGA | SIERRA SUR | VILLA SOLA DE VEGA | POTRERILLO | 6 | CONSTRUCCIÓN DE 06 TECHOS FIRMES DE 24 M2 A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TECHO FIRME MEDIANTE UN SISTEMA DE ESTRUCTURA METÁLICA EN UNA SUPERFICIE DE HASTA 24 M2, UTILIZANDO PERFIL TUBULAR PARA LARGUEROS DE 3" X 1 1/2" CAL. 20, CUBIERTA A UNA SOLA AGUA A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32 DE 3.05 X 0.80 M, LA ESTRUCTURA SE FIJARÁ A MUROS, CASTILLOS O MORILLO DE MADERA EXISTENTES. ESTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MORADORES. SE CONSIDERARÁ LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE VIVIENDA. |
| FISE/0712/231371/2023 | CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD VILLA SOLA DE VEGA, MUNICIPIO VILLA SOLA DE VEGA | SIERRA SUR | VILLA SOLA DE VEGA | VILLA SOLA DE VEGA | 5 | CONSTRUCCIÓN DE 05 TECHOS FIRMES DE 24 M2 A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TECHO FIRME MEDIANTE UN SISTEMA DE ESTRUCTURA METÁLICA EN UNA SUPERFICIE DE HASTA 24 M2, UTILIZANDO PERFIL TUBULAR PARA LARGUEROS DE 3" X 1 1/2" CAL. 20, CUBIERTA A UNA SOLA AGUA A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32 DE 3.05 X 0.80 M, LA ESTRUCTURA SE FIJARÁ A MUROS, CASTILLOS O MORILLO DE MADERA EXISTENTES. ESTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MORADORES. SE CONSIDERARÁ LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE VIVIENDA. |
| FISE/0713/231373/2023 | CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD LEYES DE REFORMA, MUNICIPIO SAN JOSÉ CHILTEPEC | 05 - CUENCA DEL PAPALOAPAN | 166.- SAN JOSÉ CHILTEPEC | 0017.- LEYES DE REFORMA | 15 | CONSTRUCCIÓN DE 15 TECHOS FIRMES DE 24 M2 A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TECHO FIRME MEDIANTE UN SISTEMA DE ESTRUCTURA METÁLICA EN UNA SUPERFICIE DE HASTA 24 M2, UTILIZANDO PERFIL TUBULAR PARA LARGUEROS DE 3" X 1 1/2" CAL. 20, CUBIERTA A UNA SOLA AGUA A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32 DE 3.05 X 0.80 M, LA ESTRUCTURA SE FIJARÁ A MUROS, CASTILLOS O MORILLO DE MADERA EXISTENTES. ESTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MORADORES. SE CONSIDERARÁ LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE VIVIENDA. |
| FISE/0714/231374/2023 | CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SANTA MARÍA SOLA, MUNICIPIO SANTA MARÍA SOLA | 07 - SIERRA SUR | 429.- SANTA MARÍA SOLA | 0001.- SANTA MARÍA SOLA | 22 | CONSTRUCCIÓN DE 22 TECHOS FIRMES DE 24 M2 A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TECHO FIRME MEDIANTE UN SISTEMA DE ESTRUCTURA METÁLICA EN UNA SUPERFICIE DE HASTA 24 M2, UTILIZANDO PERFIL TUBULAR PARA LARGUEROS DE 3" X 1 1/2" CAL. 20, CUBIERTA A UNA SOLA AGUA A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32 DE 3.05 X 0.80 M, LA ESTRUCTURA SE FIJARÁ A MUROS, CASTILLOS O MORILLO DE MADERA EXISTENTES. ESTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MORADORES. SE CONSIDERARÁ LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE VIVIENDA. |
| FISE/0729/231391/2023 | CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO TEUTILA, MUNICIPIO SAN PEDRO TEUTILA | SIERRA DE FLORES MAGÓN | SAN PEDRO TEUTILA | SAN PEDRO TEUTILA | 22 | CONSTRUCCIÓN DE 22 TECHOS FIRMES DE 24 M2 A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TECHO FIRME MEDIANTE UN SISTEMA DE ESTRUCTURA METÁLICA EN UNA SUPERFICIE DE HASTA 24 M2, UTILIZANDO PERFIL TUBULAR PARA LARGUEROS DE 3" X 1 1/2" CAL. 20, CUBIERTA A UNA SOLA AGUA A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32 DE 3.05 X 0.80 M, LA ESTRUCTURA SE FIJARÁ A MUROS, CASTILLOS O MORILLO DE MADERA EXISTENTES. ESTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MORADORES. SE CONSIDERARÁ LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE VIVIENDA. |
| FISE/0729/231390/2023 | CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO PIEDRA ANCHA, MUNICIPIO SAN PEDRO TEUTILA | SIERRA DE FLORES MAGÓN | SAN PEDRO TEUTILA | SAN ISIDRO PIEDRA ANCHA | 12 | CONSTRUCCIÓN DE 12 TECHOS FIRMES DE 24 M2 A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TECHO FIRME MEDIANTE UN SISTEMA DE ESTRUCTURA METÁLICA EN UNA SUPERFICIE DE HASTA 24 M2, UTILIZANDO PERFIL TUBULAR PARA LARGUEROS DE 3" X 1 1/2" CAL. 20, CUBIERTA A UNA SOLA AGUA A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32 DE 3.05 X 0.80 M, LA ESTRUCTURA SE FIJARÁ A MUROS, CASTILLOS O MORILLO DE MADERA EXISTENTES. ESTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MORADORES. SE CONSIDERARÁ LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE VIVIENDA. |
| FISE/0732/231395/2023 | CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN JOSÉ TENERÍA, MUNICIPIO SAN MIGUEL AMATITLÁN | MIXTECA | SAN MIGUEL AMATITLÁN | SAN JOSÉ TENERÍA | 6 | CONSTRUCCIÓN DE 6 TECHOS FIRMES DE 24 M2 A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TECHO FIRME MEDIANTE UN SISTEMA DE ESTRUCTURA METÁLICA EN UNA SUPERFICIE DE HASTA 24 M2, UTILIZANDO PERFIL TUBULAR PARA LARGUEROS DE 3" X 1 1/2" CAL. 20, CUBIERTA A UNA SOLA AGUA A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32 DE 3.05 X 0.80 M, LA ESTRUCTURA SE FIJARÁ A MUROS, CASTILLOS O MORILLO DE MADERA EXISTENTES. ESTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MORADORES. SE CONSIDERARÁ LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE VIVIENDA. |
| FISE/0732/231394/2023 | CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD LA LAGUNA, MUNICIPIO SAN MIGUEL AMATITLÁN | MIXTECA | SAN MIGUEL AMATITLÁN | LA LAGUNA | 24 | CONSTRUCCIÓN DE 24 TECHOS FIRMES DE 24 M2 A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TECHO FIRME MEDIANTE UN SISTEMA DE ESTRUCTURA METÁLICA EN UNA SUPERFICIE DE HASTA 24 M2, UTILIZANDO PERFIL TUBULAR PARA LARGUEROS DE 3" X 1 1/2" CAL. 20, CUBIERTA A UNA SOLA AGUA A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32 DE 3.05 X 0.80 M, LA ESTRUCTURA SE FIJARÁ A MUROS, CASTILLOS O MORILLO DE MADERA EXISTENTES. ESTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MORADORES. SE CONSIDERARÁ LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE VIVIENDA. |
|  |  |  |  |  | **227** |  |

* 1. ANTICIPOS. Para los trabajos objeto de esta Licitación Pública Estatal, Vivienda Bienestar otorgará un anticipo del 30% de asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista inicie los trabajos, así como la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar y será pagado en una exhibición, lo anterior con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, 63, 64, 65 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda.
  2. **INICIACIÓN Y TERMINACIÓN**. El plazo de ejecución de los trabajos será de **60** días naturales. La fecha estimada de inicio será el día **18 DE DICIEMBRE DE 2023 y de terminación el día 15 DE FEBRERO DE 2024**.

* 1. **DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**. **Los LICITANTES que expresen su interés en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**, deberán considerar lo siguiente; la visita al sitio de realización de los trabajos se efectuará el día **13 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las **10:00 HRS**, teniendo como punto de reunión en las oficinas que ocupa el Departamento de Supervisión y seguimiento de Obras nivel 1 de Vivienda Bienestar, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “Gral. Porfirio Díaz, soldado de la patria”, edificio “E” Ricardo Flores Magón, Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71295, para posteriormente partir a las localidades de: **La Rinconada, Municipio San Juan Bautista Valle Nacional; Plan Juan Martínez, Municipio Ayotzintepec; Arroyo Blanco, Municipio San Juan Petlapa; San José Ayuquila, Municipio San José Ayuquila; Santo Domingo Del Estado, Municipio Putla Villa De Guerrero; Yosonduchi, Municipio Putla Villa De Guerrero; Yoganita, Municipio Villa Sola De Vega; Yogorente, Municipio Villa Sola De Vega; San Juan Elotepec, Municipio Villa Sola De Vega; Potrerillo, Municipio Villa Sola De Vega; Villa Sola De Vega, Municipio Villa Sola De Vega; Leyes De Reforma, Municipio San José Chiltepec; Santa María Sola, Municipio Santa María Sola; San Pedro Teutila, Municipio San Pedro Teutila; San Isidro Piedra Ancha, Municipio San Pedro Teutila; San José Tenería, Municipio San Miguel Amatitlán; La Laguna, Municipio San Miguel Amatitlán; de las Regiones de la Cuenca del Papaloapan, Mixteca, Sierra Sur y Sierra De Flores Magón, en el Estado de Oaxaca; lugares donde se realizarán las obras en mención**. Los LICITANTES que opten por asistir, serán atendidos por el supervisor designado por la Dirección de Obras y Adquisiciones de Vivienda Bienestar. La citada visita tendrá por objeto para los LICITANTES que asistan, el que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen los lugares donde se desarrollarán los trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran y los grados de dificultad de la ejecución de la obra objeto de la Licitación Pública Estatal; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos. En ningún caso Vivienda Bienestar asumirá responsabilidad por las conclusiones que los LICITANTES obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes tanto físicas como ambientales, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso de que Vivienda Bienestar decida encomendárselos, así mismo no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. Al término de este acto, se levantará el acta correspondiente, la cual estará a disposición de los LICITANTES a partir de esta fecha, este documento es parte de la proposición técnica.

El acta correspondiente que se levante en dicho acto, estará a disposición de los licitantes a partir de esta fecha en la página electrónica oficial de Vivienda Bienestar [www.oaxaca.gob.mx/cevi/](http://www.oaxaca.gob.mx/cevi/). Siendo responsabilidad de los LICITANTES la obtención del acta, ya que en ella se establece información importante que se debe considerar en la preparación de la proposición, este documento es parte de la propuesta técnica.

* 1. **JUNTA DE ACLARACIONES**. La junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación Pública Estatal se celebrará el día **15 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las **10:00 HRS.**, en la **SALA DE JUNTAS DEL NIVEL 3** de Vivienda Bienestar, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”, Edificio “E” Ricardo Flores Magón, Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71295.
  2. **SOLICITUD DE ACLARACIONES.** A los aspectos contenidos en la convocatoria de la Licitación Pública Estatal, las bases y sus anexos, así como a las cláusulas del modelo del contrato. Se deberán presentar por escrito planteando las preguntas de manera concisa en hoja membretada y en dispositivo electrónico formato DOC. de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, **preguntas que podrán hacerse una vez terminada la visita al sitio de realización de los trabajos y hasta una hora antes de la hora establecida para llevarse a cabo la Junta de Aclaraciones, en el Departamento de Licitaciones, de Vivienda Bienestar**, en el domicilio de la Convocante, asimismo podrán ser enviadas al correo electrónico licitaciones.cevi@gmail.com, proporcionando domicilio y teléfono, lo que permitirá que éste acto se efectúe con la agilidad necesaria. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, serán desechadas por la Convocante. No serán consideradas las aclaraciones solicitadas por los Licitantes que no hayan adquirido sus bases dentro del periodo establecido y que no presenten el acuse de la Carta manifiesto de interés en participar en la Licitación, a más tardar previo al inicio de la Junta de Aclaraciones.
  3. En caso necesario podrá llevarse a cabo en fecha posterior una segunda etapa de dicha junta, con el fin de desahogar las dudas que no hubiere sido posible aclarar durante la primera reunión, siempre y cuando se considere el plazo mínimo de seis días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse. La asistencia a estas reuniones es optativa, sin embargo, al término de este acto, se levantará el acta correspondiente, la cual estará a disposición de los LICITANTES a partir de esta fecha en la página electrónica oficial de Vivienda Bienestar [www.oaxaca.gob.mx/cevi/](http://www.oaxaca.gob.mx/cevi/). Será responsabilidad de los LICITANTES la obtención del acta ya que en ella se establece **información importante que se debe considerar en la preparación de la proposición**, este documento es parte de la propuesta técnica.

**2. ACREDITACIÓN DEL LICITANTE**

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, AUNQUE DICHAS PROPUESTAS SEAN PRESENTADAS POR PERSONAS DIFERENTES Y SE OBSERVE QUE EL CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRE EN LAS CONDICIONES DEL SUPUESTO ANTES CITADO VA A INTERVENIR EN DICHO ACTO;

LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN LA PROPUESTA TÉCNICA: DICHA DOCUMENTACIÓN PODRÁ INTEGRARSE AL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, Y DEBERÁ SER FIRMADO Y SELLADO POR TODOS LOS LADOS ÚTILES DE LAS HOJAS (ANVERSO Y REVERSO).

* **CONTENIDO DEL ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD**:

1. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en el formato de Acreditación, que se incluye en la guía de llenado, son confiables y que, en el caso de resultar ganador, éste se verá en la obligación de presentar los documentos originales para su cotejo (Formato ANEXO I).
2. Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta Licitación Pública Estatal, en donde manifieste el domicilio fiscal y un domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. Incluir dirección electrónica, número de teléfono fijo, móvil, anexar comprobantes de domicilio recientes (no mayor a 2 meses de antigüedad a la presentación de la presente licitación), así como el Croquis de ubicación y fotografía del establecimiento (Formato ANEXO II).
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, de que el participante, representante y demás dependientes del participante no se encuentran en los supuestos que establece el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 31, párrafo XXII de la misma Ley (Formato ANEXO III).
4. Documentación que compruebe el Capital Contable Mínimo requerido, con base en la Declaración Fiscal **2022** (en los formatos electrónicos que genera el S.A.T.) y Estados Financieros auditados al **SEGUNDO TRIMESTRE** de **2023**, debiendo anexar copia de la Cédula Profesional del auditor y el registro de este ante la S.H.C.P. y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor. Con un Capital Contable mínimo de $**4,426,500.00,** (Formato ANEXO IV).
5. Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal o de la Persona Física según sea el caso.
6. Copia simple del Acta de Nacimiento, C.U.R.P., R.F.C y Registro Patronal ante el IMSS, en el caso de las personas físicas.
7. Actas Constitutivas y Poder Notarial mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades y actos de dominio suficientes como para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:
8. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de **la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, anexar sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó, asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio y copia del registro patronal** ante el IMSS.
9. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en el numeral 2, además de entregar una copia del convenio (Formato ANEXO VII), a que se refiere el artículo 48 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca que a la letra dice:

“Las empresas con que las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos, contraten la realización de obras públicas, podrán presentar conjuntamente proposiciones en la correspondiente Licitación Pública Estatal, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, siempre que para tales efectos, al celebrar el contrato respectivo se establezcan con precisión a satisfacción de la convocante, las partes de la obra que cada empresa se obligará a ejecutar, así como de la manera en que, en su caso exigirá el cumplimiento de las obligaciones.”

En este caso deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**1.** Bastará la adquisición de un solo ejemplar de las bases.

**2.** Deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:

* + - 1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
      2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
      3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de la Licitación Pública Estatal;
      4. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
      5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
      6. Determinación de un domicilio común, para oír y recibir notificaciones.

**3.** En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción anterior se incluirá en el sobre que contenga la propuesta técnica y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos, y

**4.** Para acreditar el capital contable mínimo requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.

1. Currículum del Licitante y del personal técnico a su servicio (Residente de obra y auxiliares del residente), anexando identificación de los trabajos en obras similares a la descrita en la presente licitación realizados por cada uno. Para el caso deberá considerar:

* **DEL LICITANTE:**

|  |
| --- |
| Currículum del Licitante (Datos generales, Misión, Visión, Objetivos y Cartera de servicios), que acredite la experiencia en trabajos en materia de construcción de vivienda rural o de interés social y ampliación o mejoramiento de la misma, 50 acciones concluidas al 100%, anexar reporte fotográfico, Organigrama de la Empresa con nombres y cargos, Relación del Personal Directivo, Administrativo, Técnico y de Servicio de la empresa, y personal encargado de la Dirección, Supervisión y Ejecución de los trabajos (Formato ANEXO VIII). Anexar Currículums e Identificaciones Oficiales vigentes del Personal Directivo, Administrativo, Técnico y de Servicio de la empresa.  **A.- DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:**  1.- Currículum.  2.- Cédula profesional.  3.- Identificación Oficial Vigente.  4.- Comprobante de domicilio no mayor a 2 meses de antigüedad.  5.- Contratos y Actas de Entrega o Actas de Finiquito que detallen el nombre del **D.R.O.**, y que acredite la experiencia de cinco años, en ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato, en materia de construcción de vivienda rural o de interés social y ampliación o mejoramiento de la misma, de 50 acciones concluidas al 100%. |
| **B.- RESIDENTE DE OBRA:**  1.- Currículum.  2.- Cédula profesional.  3.- Identificación Oficial Vigente.  4.- Comprobante de domicilio no mayor a 2 meses de antigüedad.  5.- Contratos y Actas de Entrega o Actas de Finiquito que detallen el nombre del **Residente,** y que acredite la experiencia de cinco años, en ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato, en materia de construcción de vivienda rural o de interés social y ampliación o mejoramiento de la misma, de 50 acciones concluidas al 100%. |
| **C.- AUXILIAR DE RESIDENTE: 1 por cada 2 localidades**.  1.- Currículum  2.- Identificación Oficial Vigente.  3.- Contratos y Actas de Entrega o Actas de Finiquito, que acrediten la experiencia en trabajos en materia de construcción de vivienda rural o de interés social y ampliación o mejoramiento de la misma, de 20 acciones concluidas al 100%. |
| Mismos que deberán de ser considerados dentro del programa de personal técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. (**Anexo 21 E)**.   * **RELACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS (ANEXAR FOTOGRAFÍAS Y FACTURAS);** * **RELACIÓN DE OBRAS SIMILARES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA EN TRABAJOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL O DE INTERÉS SOCIAL Y AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO DE LA MISMA, DE 50 ACCIONES CONCLUIDAS AL 100%), (Anexar copias de: Contratos, Actas de Entrega, Actas de Finiquito, Fianzas (Anticipo, Cumplimiento y Vicios Ocultos) y Reporte Fotográfico**. |

1. Datos de identificación y licencia vigente del Director Responsable de Obra, debiendo anexar:

1.- Licencia vigente del Director Responsable de Obra (2023), **certificada por notario público**.

2.- Cédula profesional.

3.- Identificación Oficial Vigente.

4.- Comprobante de domicilio no mayor a 2 meses de antigüedad.

5.- Oficio de validez y vigencia expedido por la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones 2023.

1. Cédula única del Registro de Contratista 2023 expedida por la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones del Estado de Oaxaca (**anexar copia certificada por Notario Público**).
2. Escrito de Manifestación de INTEGRIDAD, en papel membretado de la empresa (Formato ANEXO XI).
3. Opiniones y constancias:

|  |
| --- |
| 1.- Anexar la **Opinión Positiva vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT),** relacionada con el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en los términos que establece el **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación concatenado con el artículo 50-A del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y de conformidad con la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente Ejercicio Fiscal.** |
| 2.- Anexar la **Opinión Positiva vigente expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, relativo **en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 27 de abril de 2022, por el que se abrogaron las Reglas de carácter general para la obtención del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022. |
| 3.- Anexar la **Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT en sentido positivo y vigente**, conforme a lo indicado en **resolución RCA-5789-01/17**, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017. |
| 4.- Anexar la **Constancia de No Adeudo del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, (SEFIN).** Vigente. |
| 5.- Anexar la **Constancia de No Inhabilitación por parte de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.** Vigente.   1. Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitado en el ámbito Estatal por la **Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública,** y en el ámbito Federal por la Secretaría de la Función Pública, dirigido al Director General de Vivienda Bienestar **C. ENRIQUE MISAEL FERIA RODRÍGUEZ**, con la referencia del número de licitación, (Formato ANEXO XIII). |

**3.- DE LAS PROPOSICIONES:**

**3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN**

1. Los sobres deberán identificarse por su contenido con el siguiente rotulado:

**PROPUESTA TÉCNICA:**

**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N°.: EO-XX53-2023**

**FECHA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL: 02 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**NOMBRE DEL PROYECTO: 1.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD LA RINCONADA, MUNICIPIO SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, 2.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD PLAN JUAN MARTÍNEZ, MUNICIPIO AYOTZINTEPEC, 3.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD ARROYO BLANCO, MUNICIPIO SAN JUAN PETLAPA, 4.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN JOSÉ AYUQUILA, MUNICIPIO SAN JOSÉ AYUQUILA, 5.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SANTO DOMINGO DEL ESTADO, MUNICIPIO PUTLA VILLA DE GUERRERO, 6.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD YOSONDUCHI, MUNICIPIO PUTLA VILLA DE GUERRERO, 7.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD YOGANITA, MUNICIPIO VILLA SOLA DE VEGA, 8.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD YOGORENTE, MUNICIPIO VILLA SOLA DE VEGA, 9.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN JUAN ELOTEPEC, MUNICIPIO VILLA SOLA DE VEGA, 10.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD POTRERILLO, MUNICIPIO VILLA SOLA DE VEGA, 11.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD VILLA SOLA DE VEGA, MUNICIPIO VILLA SOLA DE VEGA, 12.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD LEYES DE REFORMA, MUNICIPIO SAN JOSÉ CHILTEPEC, 13.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SANTA MARÍA SOLA, MUNICIPIO SANTA MARÍA SOLA, 14.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO TEUTILA, MUNICIPIO SAN PEDRO TEUTILA, 15.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO PIEDRA ANCHA, MUNICIPIO SAN PEDRO TEUTILA, 16.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN JOSÉ TENERÍA, MUNICIPIO SAN MIGUEL AMATITLÁN, 17.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD LA LAGUNA, MUNICIPIO SAN MIGUEL AMATITLÁN.**

**NO ABRIR ANTES DE LAS 09:00 HRS. DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

**PROPUESTA ECONÓMICA:**

**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N°.: EO-XX53-2023**

**FECHA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL: 02 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**NOMBRE DEL PROYECTO: 1.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD LA RINCONADA, MUNICIPIO SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, 2.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD PLAN JUAN MARTÍNEZ, MUNICIPIO AYOTZINTEPEC, 3.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD ARROYO BLANCO, MUNICIPIO SAN JUAN PETLAPA, 4.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN JOSÉ AYUQUILA, MUNICIPIO SAN JOSÉ AYUQUILA, 5.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SANTO DOMINGO DEL ESTADO, MUNICIPIO PUTLA VILLA DE GUERRERO, 6.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD YOSONDUCHI, MUNICIPIO PUTLA VILLA DE GUERRERO, 7.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD YOGANITA, MUNICIPIO VILLA SOLA DE VEGA, 8.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD YOGORENTE, MUNICIPIO VILLA SOLA DE VEGA, 9.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN JUAN ELOTEPEC, MUNICIPIO VILLA SOLA DE VEGA, 10.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD POTRERILLO, MUNICIPIO VILLA SOLA DE VEGA, 11.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD VILLA SOLA DE VEGA, MUNICIPIO VILLA SOLA DE VEGA, 12.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD LEYES DE REFORMA, MUNICIPIO SAN JOSÉ CHILTEPEC, 13.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SANTA MARÍA SOLA, MUNICIPIO SANTA MARÍA SOLA, 14.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO TEUTILA, MUNICIPIO SAN PEDRO TEUTILA, 15.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO PIEDRA ANCHA, MUNICIPIO SAN PEDRO TEUTILA, 16.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN JOSÉ TENERÍA, MUNICIPIO SAN MIGUEL AMATITLÁN, 17.- CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD LA LAGUNA, MUNICIPIO SAN MIGUEL AMATITLÁN.**

**NO ABRIR ANTES DE LAS 09:00 HRS. DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

Las proposiciones con sus ANEXOS se presentarán en idioma español y en moneda nacional, en dos sobres cerrados que contendrán las propuestas.

Sobre 1 propuesta técnica:

1.- Acreditamiento de la personalidad (anexo I al XIII)

2.- Propuesta técnica (anexo 1 al 11)

Sobre 2 propuesta económica:

1.- Propuesta económica (anexo 12 al 21)

**Adjunto a los sobres de las propuestas deberán de presentar copia simple del oficio de manifiesto de interés recepcionado por Vivienda Bienestar en los tiempos estipulados, así como copia simple del pago de bases.**

1. **La presentación de la proposición por parte del licitante, deberá ser completa, uniforme y ordenada**, en los formatos proporcionados por Vivienda Bienestar, en caso de que el licitante presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos, observando la estructura del formato proporcionado en la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL y que contengan toda la información solicitada.
2. La proposición deberá ser firmada autógrafamente y sellada por la persona facultada para ello por todos los lados útiles de las hojas (anverso y reverso) de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
3. Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por el licitante podrán ser negociadas.
   1. **RETIRO**.

Una vez recibidas las proposiciones, en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente convocatoria, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

**4.- ANEXOS DE LAS PROPOSICIONES.**

* 1. ***CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA*:**

**“ANEXO A”. REGISTRO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICA** (check list), que el participante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, en relación con los documentos requeridos en la Licitación Pública Estatal, referente al apartado de acreditación y propuesta técnica, mismo que deberá venir dentro del paquete técnico en la parte superior del resto de los documentos solicitados”.

**ANEXO 1.-** Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (Formato ANEXO 1).

**ANEXO 2.-** Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos, así como de haber asistido o no a la visita (Formato ANEXO 2). Anexar actas de visita al sitio de realización de los trabajos y junta de aclaraciones.

**ANEXO 3.-** Datos básicos de costos de materiales y del uso de la maquinaria de construcción, puestos en el sitio de los trabajos, así como de la mano de obra a utilizarse. (Formato ANEXO 3).

**ANEXO 4.-**Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad o rentados, ubicación física y vida útil, asimismo deberá anexar, copia simple de las facturas originales, o en su caso carta compromiso del arrendador propietario del equipo a utilizar, firmadas y selladas. (Formato ANEXO 4).

**ANEXO 5.-** Ejecución General de los Trabajos, por conceptos completos y detallados, indicando por mes las cantidades de trabajo a realizar. (Formato ANEXO 5). En el caso de contar con dos obras o más deberá de presentar un anexo por cada obra objeto de la presente licitación.

**ANEXO 6.-** Documento mediante el cual manifieste estar enterado que, para la realización de esta Obra, no podrá SUBCONTRATARSE, en cumplimiento al Artículo 31 fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. (Formato ANEXO 6).

**ANEXO 7.-** Relación de obras similares que acrediten la experiencia en trabajos en materia de construcción de vivienda rural o de interés social y ampliación o mejoramiento de la misma, de 50 acciones concluidas al 100%, (Anexar copias de: Contratos, Actas de Entrega, Actas de Finiquito, Fianzas (Anticipo, Cumplimiento y Vicios Ocultos) y Reporte Fotográfico. (Formato ANEXO 7).

**ANEXO 8.-**Documento mediante el cual manifieste conocer el modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. (Formato ANEXO 8). Anexar modelo de contrato.

**ANEXO 9.-** Manifestación escrita de conocer el proyecto, bases y guía de llenado, las Normas de Calidad de los materiales, que Vivienda Bienestar les hubiere proporcionado. Anexar bases y planos otorgadas por Vivienda Bienestar, debidamente firmados y sellados. (Formato ANEXO 9).

**ANEXO 10.-** Manifestación bajo protesta de decir verdad de cumplir a lo dispuesto en el Decreto por el que se adiciona la fracción X Bis al artículo 31 y la fracción X Bis al artículo 51, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial el 20 de noviembre de 2021, a incorporar en la ejecución de los trabajos, un porcentaje mínimo de 50% de mano de obra local. (Formato ANEXO 10).

**ANEXO 11.-** DISCO (CD) rotulado con el nombre del licitante, nombre de la obra y número de la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, conteniendo los anexos VIII CURRÍCULUMS inciso B numerales 2, 3 y 4; IX D.R.O.; 13.- CATÁLOGOS DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA; 20.- DESGLOSE DE LA MANO DE OBRA GRAVABLE y 21 a.- EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, archivos generados en Excel o programa similar comprimidos en zip, documentos escaneados en archivo OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres), en caso de utilizar otros archivos, como por ejemplo PDF emplear formato de color en escala de grises y resolución de 75 (PPP).

* 1. ***CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA***

**“ANEXO B”. REGISTRO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA** (check list), que el participante entregue en el acto de apertura de proposiciones económicas, en relación con los documentos requeridos en la Licitación Pública Estatal, referente al apartado de propuesta económica, mismo que deberá venir dentro del paquete económico en la parte superior del resto de los documentos solicitados.

**ANEXO 12.- CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN**. (Formato ANEXO 12). Anexar una por obra y una por el total de la proposición.

**ANEXO 13.- CATÁLOGOS DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA**. Conteniendo descripción detallada, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, sub-partida, concepto y el total de la proposición. En el caso de contar con dos obras o más deberá de presentar un anexo por cada obra objeto de la presente licitación. Así mismo deberá presentar un resumen general donde se desglose por obra (Formato ANEXO 13).

**ANEXO 14.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS**. Corresponde al importe de la remuneración o pago total que se cubrirá al contratista y se hará por concepto de trabajo terminado. Determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. Se deberá incluir los análisis de precios de los básicos o auxiliares que sean utilizados para la integración de los Precios Unitarios. (Formato ANEXO 14). En el caso de contar con dos obras o más deberá de presentar un anexo por cada obra objeto de la presente licitación.

**ANEXO 15.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL**. - Son calculados por el licitante en base a su experiencia, el conocimiento del sitio de los trabajos, la política para su postura y lo establecido en la ley del I.M.S.S. vigente y para cada salario nominal propuesto por el licitante. **Se utilizarán los montos de aplicación a la base del cálculo para la determinación de las cuotas vigentes, tomando en cuenta los indicadores tal y como aparecen en el anexo. En caso de tener un riesgo de trabajo diferente al de ley, se deberá anexar copia del comprobante del IMSS**.

Debiendo considerar la Unidad de Medida y Actualización (UMA) como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuenta de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales; lo anterior tomando en consideración lo dispuesto por el DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, y en relación a lo dispuesto por la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016.

(Formato ANEXO 15). En el caso de contar con dos obras o más deberá de presentar uno por cada obra objeto de la presente licitación.

**ANEXO 16.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS** de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. (Formato ANEXO 16). En el caso de contar con dos obras o más deberá de presentar un anexo por cada obra objeto de la presente licitación.

**ANEXO 17.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN** (Formato ANEXO 17). En el caso de contar con dos obras o más deberá de presentar uno por cada obra objeto de la presente licitación.

**ANEXO 18.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS**, identificando los correspondientes a los de Administración de oficinas de campo y los de Oficinas Centrales, dentro de este rubro deberá considerar los gastos por seguridad, **letrero de identificación de obra con medidas estipuladas en los planos proporcionados por Vivienda Bienestar, de material acrílico, 1 por cada acción,** así como el personal de campo mínimo requerido conforme a lo solicitado en las bases. (Formato ANEXO 18). En el caso de contar con dos obras o más deberá de presentar un anexo por cada obra objeto de la presente licitación.

**ANEXO 19.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO**, que estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y para su determinación deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés aplicable. La tasa de interés aplicable se debe calcular con base en un indicador económico oficial específico, este indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato. **Anexar copia del Índice Bancario utilizado**. (Formato ANEXO 19). En el caso de contar con dos obras o más deberá de presentar un anexo por cada obra objeto de la presente licitación.

**ANEXO 20.- CÁLCULO DE LA UTILIDAD**, que será fijada por el licitante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Este rubro, deberá considerar los cargos por INFONAVIT, SAR, e Inspección de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública (Formato ANEXO 20). Debiendo anexar el cálculo del total de la mano de obra gravable. En el caso de contar con dos obras o más deberá de presentar un anexo por cada obra objeto de la presente licitación.

**ANEXO 21.- PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE:**

**21 A.- EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS**. Calendarizado y cuantificado mensualmente (incluir barras), dividido en conceptos de trabajo según ANEXO 13, con descripción completa y detallada debiendo existir congruencia con los programas presentados en la etapa técnica así como los de Utilización de la maquinaria y equipo de construcción, Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, Utilización del personal obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos y Utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. (Formato ANEXO 21 A). En el caso de contar con dos obras o más deberá de presentar un anexo por cada obra objeto de la presente licitación.

**21 B.- UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**. Calendarizado y cuantificado por conceptos de acuerdo al ANEXO 13. (Formato ANEXO 21 B). En el caso de contar con dos obras o más deberá de presentar un anexo por cada obra objeto de la presente licitación.

**21 C.- ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE**. Calendarizado y cuantificado por conceptos de acuerdo al ANEXO 13. (Formato ANEXO 21 C). En el caso de contar con dos obras o más deberá de presentar un anexo por cada obra objeto de la presente licitación.

**21 D.- UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO**, encargado directamente de la ejecución de los trabajos. Calendarizado y cuantificado por conceptos de acuerdo al ANEXO 13. (Formato ANEXO 21 D). En el caso de contar con dos obras o más deberá de presentar un anexo por cada obra objeto de la presente licitación.

**21 E.- UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO**, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Calendarizado y cuantificado por conceptos de acuerdo al ANEXO 13. (Formato ANEXO 21 E). En el caso de contar con dos obras o más deberá de presentar un anexo por cada obra objeto de la presente licitación.

**RELACIÓN DE ANEXOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **TÉCNICA** | | **ECONÓMICA** | |
| ANEXO 1 | ANEXO 7 | ANEXO 12 | ANEXO 18 |
| ANEXO 2 | ANEXO 8 | ANEXO 13 | ANEXO 19 |
| ANEXO 3 | ANEXO 9 | ANEXO 14 | ANEXO 20 |
| ANEXO 4 | ANEXO 10 | ANEXO 15 | ANEXO 21 |
| ANEXO 5 | ANEXO 11 | ANEXO 16 |  |
| ANEXO 6 |  | ANEXO 17 |  |

TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, ASÍ COMO LOS ANEXOS DE ACREDITACIÓN, DEBERÁN SER FIRMADOS Y SELLADOS POR TODOS LOS LADOS ÚTILES DE LAS HOJAS (ANVERSO Y REVERSO), POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL OMITIR LA OBSERVACIÓN ES INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE LAS PRESENTES BASES.

**5. DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

1. **PRESENTACIÓN**.

La licitación se efectuará en dos etapas, por lo tanto, los LICITANTES deberán entregar las proposiciones mediante dos sobres cerrados en forma inviolable, que contendrán por separado la propuesta técnica y la propuesta económica. La documentación complementaria distinta a las proposiciones, que se indica en el numeral 2 de estas bases, deberá entregarse en copia simple dentro del sobre de la propuesta técnica como parte integra de ésta, aunado a esto deberán de acompañarse ambas propuestas del oficio de manifiesto de interés recepcionado por Vivienda Bienestar, así como del comprobante de pago, como acreditación de la debida inscripción en el procedimiento de licitación.

La presentación de proposiciones técnicas y económicas, así como la apertura de proposiciones técnicas, se celebrará el día **21 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 09:00 HRS.** en la **SALA DE JUNTAS 3 DEL NIVEL 2** de Vivienda Bienestar, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria” Edificio “E” Ricardo Flores Magón, Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71295. Los LICITANTES son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura técnica.

Se dará apertura a las propuestas de los LICITANTES que asistan al acto y, posteriormente, a las de los participantes que hayan enviado su proposición por servicio postal.

**Las propuestas deberán ser entregadas por el representante legal de la empresa o bien, la persona que así lo designe el representante y que acuda con original de carta poder simple y copia de las identificaciones del que otorga y acepta el poder.**

Vivienda Bienestar se abstendrá de recibir cualquier propuesta que se presente después de la fecha y hora establecidas en la licitación.

* + 1. **APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.** Se celebrará el día **21 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 09:00 HRS.** en la **SALA DE JUNTAS 3 DEL NIVEL 2** de Vivienda Bienestar, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”, Edificio “E” Ricardo Flores Magón, Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71295. En esta etapa, se tomará lista de asistencia a los participantes y una vez recibida la proposición en sobre cerrado, el funcionario responsable de conducir el acto, procederá en primera instancia a la revisión de la documentación correspondiente a la acreditación exclusivamente, continuando con la apertura de las propuestas técnicas, verificando cuantitativamente los anexos solicitados en las bases, aquellas propuestas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases, se desecharán y el sobre que contenga la propuesta económica correspondiente, será devuelto por la convocante diez días naturales después de la fecha en que se dé a conocer el fallo. Los sobres que contengan las propuestas económicas de aquellos participantes cuyas propuestas técnicas no fueron desechadas se rubricarán por los participantes y los servidores públicos de esta entidad convocante y quedarán en custodia de la propia convocante, quien informará la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la segunda etapa. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y el servidor público presente, rubricarán los ANEXOS 5.

Se levantará el acta de esta etapa, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

**5.1.2 APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.** Se celebrará el día **24 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las **09:00 HRS.** en la **SALA DE JUNTAS 3 DEL NIVEL 2** de Vivienda Bienestar, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”, Edificio “E” Ricardo Flores Magón, Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71295. En esta etapa, se procederá a dar a conocer el resultado del análisis de las propuestas técnicas y a la apertura de las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas, y se dará lectura en voz alta al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos en las bases. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y el servidor público presente, rubricarán los ANEXOS 12,13 y 21 A, en que se consignen los precios y el importe total de los trabajos, así como el programa de erogaciones objeto de la Licitación Pública Estatal.

Se levantará acta de esta etapa, y la convocante informará a los participantes de la fecha, hora y lugar en que se celebrará la junta pública en la cual se dará a conocer el fallo.

**5.1.3 VALIDEZ DE LA PROPUESTA.** La propuesta tendrá validez por 90 días después de la fecha de apertura de la propuesta Técnica conforme al artículo 31 fracción XV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. En circunstancias excepcionales, LA CONVOCANTE podrá solicitar a los participantes, extiendan el periodo de validez de sus propuestas. Esta solicitud y las respuestas deberán ser por escrito.

* 1. **CAUSAS PARA DESECHAR O DESCALIFICAR PROPUESTAS**. Se considera suficiente para desechar propuestas, cualquiera de las causas que a continuación se describen, las cuales serán de forma enunciativa mas no limitativa:

1. **5.2.1 DESECHAMIENTO DEL LICITANTE DURANTE EL ACTO DE APERTURA** por las siguientes razones:

Que no presente alguno de los sobres (propuesta técnica o propuesta económica en el día marcado en las bases).

Que los sobres que contienen las propuestas técnica y económica, no estén cerrados en forma inviolable.

Que no acredite la debida inscripción del licitante dentro del periodo marcado en las bases.

**5.2.2 DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE DURANTE EL ACTO DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS** detallado por las siguientes causas:

1. Que presente documentos que no satisfagan las estipulaciones correspondientes.
2. Que no cuenten con la totalidad de los documentos solicitados en la acreditación marcada en el punto A) de estas bases.
3. Que algún rubro en lo individual esté incompleto.
4. Que no firme con tinta y selle en todas sus hojas (anverso y reverso), la acreditación y las propuestas técnicas y económicas (PRESENCIALES).
5. Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres.
6. Que no alcance el capital contable requerido en estas bases y convocatoria.
7. Que no cuente con la experiencia y capacidad técnica y financiera requeridas para participar y en general cualquier requisito de la convocatoria.
8. Que no demuestre la experiencia técnica y económica tanto de su empresa como su personal técnico, así como no presente el personal mínimo requerido y acredite la experiencia del mismo, así como la omisión de la cédula profesional requerida.
9. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado del Estado de Oaxaca.
10. Si no presentan las propuestas en Moneda Nacional.
11. En caso de que el Licitante que compró las bases transfiera a otros las mismas.
12. La omisión de programar algún o algunos de los trabajos en los ANEXOS 5, 21 A, 21 B, 21 C, 21 D, 21 E.
13. Cuando se compruebe que el licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
14. Cuando no haya cotizado todos y cada uno de los conceptos de trabajo que figuren en el catálogo, así como la omisión de alguna tarjeta de costo básico o precio unitario aun cuando en el catálogo lo hubiera cotizado.
15. Cuando no considere cambios previstos en la junta de aclaraciones.
16. Cuando cambie alguna especificación al proyecto original solicitado, (descripción, unidad de medida o cantidades de obra).
17. Cuando la investigación de mercado no concuerde con cada uno de los insumos que intervengan en los análisis de precios unitarios.
18. Cuando la volumetría de los materiales a emplear no sea la adecuada para cumplir eficazmente los trabajos o los rendimientos de mano de obra no sean acordes suficientes para la correcta ejecución de los trabajos.
19. Porque los precios de las proposiciones no fueren aceptables, en virtud de que los importes propuestos no puedan ser pagados por Vivienda Bienestar al exceder el monto presupuestal asignado para la realización de los trabajos.
20. Por la falta de cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Vivienda Bienestar, establecidos en la presente Licitación Pública Estatal, o que algún rubro en lo individual esté incompleto o que exista incongruencia entre uno y otro.
21. El no considerar los puntos establecidos en los indirectos, así como el no apegarse a los establecido al análisis de precios unitarios, factor de salario real y utilidad plasmado en la ley de obras públicas y servicios relacionados con el estado de Oaxaca.
22. Cuando el programa presentado por el licitante no sea congruente al proceso constructivo.
23. Que las opiniones presentadas del ANEXO XII de la acreditación de la personalidad no resulten favorables o de carácter positivas, y vigentes.
    1. **DE LA EVALUACIÓN Y LA ADJUDICACIÓN**. Vivienda Bienestar analizará comparativamente sólo las proposiciones que no fueron desechadas y formulará un dictamen que fundamente el fallo respectivo, mismo que servirá de base para adjudicar el contrato a la persona que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo y aceptable para Vivienda Bienestar.

Para tal efecto, la evaluación de las propuestas técnicas y económicas se sujetará a los siguientes criterios:

**5.3.1 EN EL ASPECTO TÉCNICO:**

**I.-** Constatar que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

**II.-** Que los profesionales técnicos solicitados que se encargarán de la dirección de los trabajos,cuenten con título profesional en arquitectura, ingeniería civil o ingeniería-arquitectura y cédula profesional, contar con experiencia comprobable de cinco años, en ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato, con la capacidad y número requerido en experiencia en obra por la convocante, necesario para llevar la adecuada administración de los trabajos y **no deberán tener el cargo de administrador único, representante o apoderado legal o socio de “La Contratista” durante la vigencia de la presente contratación**.

**III.-** En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los participantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

**IV.-** Que los participantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

**V.**- De los estados financieros, las dependencias y entidades de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en las bases de la Licitación Pública Estatal, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:

1. Que el capital neto de trabajo del participante sea el requerido por Vivienda Bienestar para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con sus análisis financieros presentados;
2. Que el participante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

**VI.**- Verificar que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar considerados en el listado correspondiente sean las requeridas por Vivienda Bienestar, así mismo que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el participante.

**VII.-** Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la Licitación Pública Estatal, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el participante; así mismo que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**VIII.-** Que el personal encargado directamente de la Ejecución de la obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos; que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el PARTICIPANTE, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en incisos I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII anteriores, se calificarán como solventes técnicamente y, por lo tanto, sólo éstas serán consideradas en la segunda etapa del acto de apertura, desechándose las restantes propuestas.

**5.3.2 EN EL ASPECTO ECONÓMICO:**

**I.-** Que cada documento contenga toda la información solicitada.

**II.-** Que los precios propuestos por el participante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

**III.-** Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario; además que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

**IV.-** Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

**V.-** Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, debiendo revisar:

1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, cargo por financiamiento y cargo por utilidad.
2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
4. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores.
5. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
6. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo 6.5 hrs, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

**VI.-** Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto, debiendo además considerar:

1. Que los costos de los materiales considerados por el participante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases;
2. Que los costos de la mano de obra considerados por el participante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
3. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**VII.-** Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo Previsto, debiendo además considerar:

1. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
2. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del participante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
3. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

**VIII.-** Verificar que en el análisis y cálculo del costo por financiamiento se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

1. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
2. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
3. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
4. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
5. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el participante sea congruente con lo que se establezca en las bases;

**IX.-** Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, INFONAVIT y SAR, así como los cargos adicionales;

**X.-** Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran, y

**XI.-** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

**XII.-**Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el participante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases.

En la evaluación de proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la Licitación Pública Estatal.

**5.4 DEL FALLO**. El fallo de la Licitación Pública Estatal se dará a conocer el día **01 DE DICIEMBRE DE 2023** a las **09:00 HRS.**, en la **SALA DE JUNTAS 3 DEL NIVEL 2** de Vivienda Bienestar, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”, Edificio “E” Ricardo Flores Magón, Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Pudiéndose diferir por una sola vez en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del término del plazo establecido originalmente, en el que se comunicará en su caso, el nombre del licitante ganador, proporcionando por escrito a los LICITANTES la información acerca de las razones por las cuales su proposición, no resultó ganadora.

**5.5. SUBCONTRATACIÓN.** Para la realización de esta Obra, no podrá subcontratarse parcial o totalmente la obra objeto de la Licitación Pública Estatal.

1. **DEL CONTRATO**.
   1. **TIPO DE CONTRATO.** El contrato para la ejecución de los trabajos de esta Licitación Pública Estatal será el de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, No. **VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/053/2023** el cual se firmará el día **08 DE DICIEMBRE DE 2023** a las **09:00 HRS.**, el modelo se anexa a esta convocatoria a la Licitación Pública Estatal.
   2. **FIRMA.** Vivienda Bienestar y el Licitante en quien hubiere recaído la adjudicación del contrato, quedarán obligados a formalizar dicho contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del fallo. En caso de que el Licitante a quien se adjudique el contrato no lo firme dentro del plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 segundo párrafo y 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

**Previo a la firma del contrato**, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

a) Tratándose de persona moral: testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio ESTATAL, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio y Registro o cedula de situación fiscal emitida ante el SAT y el registro patronal ante el IMSS.

b) Tratándose de persona física: copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio ESTATAL, Registro o cedula de situación fiscal emitida ante el SAT y el registro patronal ante el IMSS.

c) En el supuesto de que se adjudique el contrato a él LICITANTE. Deberá Presentar del **Director Responsable de Obra y del Residente de Obra,** en formato libre un **Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad,** con los siguientes datos:

1. 1.- Que ha sido designado como Director Responsable de Obra o Residente de Obra.
2. 2.- Datos de la Cédula Profesional.
3. 3.- Datos de la Licencia vigente del Director Responsable de Obra (2023)
4. 4.- Número de Procedimiento de Licitación.
5. 5.- Nombre del Proyecto de Obra.
6. 6.- Periodo de Ejecución (Días Naturales y Fechas).
7. 7.- Firma autógrafa del Director Responsable de Obra o Residente de Obra y del Representante Legal.

d) Las opiniones y constancias a que se refiere el **ANEXO XII,** mismas que deberá presentarlas **en Sentido Positivo y Vigentes a la fecha de la firma del contrato.**

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, **el convenio de proposición conjunta** y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública ante Notario Público, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales.

* 1. **DE LAS GARANTÍAS**. El Licitante con derecho a la adjudicación del contrato, deberá otorgar dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, las siguientes garantías:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento del contrato, el contratista entregará póliza de fianza otorgada por Institución Afianzadora autorizada, cuyo importe será del diez por ciento del monto de la obra, expedida a favor de la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, esta garantía deberá ser entregada a la dependencia o entidad, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, pero invariablemente antes de la firma del contrato; para ejercicios subsecuentes deberá ser entregada dentro de igual plazo, contado a partir de la fecha en que se notifique por escrito al contratista, el monto de la inversión autorizada, lo anterior con fundamento legal del artículo 37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
2. GARANTÍA PARA LA CORRECTA AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS. Para garantizar la correcta amortización del anticipo del contrato, el contratista entregará póliza de fianza otorgada por Institución Afianzadora autorizada, cuyo importe será del treinta por ciento del monto de la obra, expedida a favor de la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, esta garantía deberá ser entregada a la dependencia o entidad dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, pero invariablemente antes de la firma del contrato; para ejercicios subsecuentes deberá ser entregada dentro de igual plazo, contado a partir de la fecha en que se notifique por escrito al contratista, el monto de la inversión autorizada, con fundamento legal del artículo 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
3. GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. Para garantizar la calidad de los trabajos, una vez concluidos y previo a la recepción formal de los mismos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, esta garantía deberá tener una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha del acta de recepción física de la obra, con fundamento legal del artículo 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando apareciesen defectos o vicios en los trabajos dentro del plazo cubierto por la garantía, la dependencia o entidad deberá notificarlo por escrito al contratista, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales, transcurrido este término sin que se hubieran realizado, la dependencia o entidad procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía.

Si la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad fue constituida mediante fianza, su liberación estará a lo previsto en la póliza de garantía que se otorgue.

1. **COMPLEMENTARIAS**.

**7.1 DEL REPRESENTANTE Y SUPERVISIÓN EN** **LA OBRA**. Se establecerá la residencia de obra con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público que deberá contar con la capacidad y experiencia técnicas necesarias para cumplir con dicha función, mismo que será designado por Vivienda Bienestar, quien fungirá como su representante ante el licitante adjudicado y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra estará ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos. Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de supervisión de obra de Vivienda Bienestar.

Vivienda Bienestar, a través del representante que para tal efecto designe, tendrá derecho de supervisar en todo tiempo las obras o trabajos objeto del presente contrato y dar a el contratista por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones, que, en su caso, ordene Vivienda Bienestar con fundamento del artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Es facultad de Vivienda Bienestar, realizar la inspección de todos los materiales y maquinaria de trabajo que vayan a ser utilizados en la ejecución de la obra, ya sea en el sitio de esta o en los lugares de adquisición o fabricación.

El Director de Obras y Adquisiciones de Vivienda Bienestar en el Estado de Oaxaca nombrará al **Residente de obra** de los trabajos, quien será el responsable directo de la supervisión, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.

* 1. **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**. Vivienda Bienestar requiere que los trabajos que motivan esta Licitación Pública Estatal, se ejecuten y concluyan conforme al programa de ejecución en montos mensuales de la proposición y el plazo de ejecución consignados en el acta de fallo de la Licitación Pública Estatal, por lo que sí el contratista no concluye los trabajos en la fecha programada para su terminación, por causas imputables a él, se le aplicará una pena convencional del 0.2% (dos al millar), determinada únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, por cada día natural de **demora** hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de Vivienda Bienestar; así mismo y a fin de verificar si el contratista está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el Programa y montos mensuales de obra aprobados, Vivienda Bienestar, comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho Programa, en la inteligencia de que, al efectuar la comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada acumulada es menor que el de la que debió realizarse en el mes acumulado, Vivienda Bienestar, retendrá en total el 0.5% (cinco al millar) de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el número de meses transcurridos a partir del mes en el cual se encuentra el **atraso** hasta la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de Vivienda Bienestar, a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

El monto de las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

* 1. **INFORMACIÓN DEL PROYECTO**. El licitante no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con autorización escrita de Vivienda Bienestar.
  2. **DE LAS RETENCIONES**. Las estimaciones por trabajos realizados, con cargo al contrato relacionado con estas bases que en su caso se adjudique al licitante, serán sujetas a las retenciones siguientes:

Por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, se retendrá el 0.5% (cinco al millar), mismo que deberá de ser aplicado en el cálculo de la utilidad propuesta con conforme a lo establecido en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 38 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, en relación con los artículos 72 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

La empresa que resulte adjudicada de la presente licitación, adicional a esto se le retendrá el 0.2% (dos al millar) del monto contratado sin I.V.A. mismos que serán destinados para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, Vivienda Bienestar efectuará la deducción sobre el importe total de la contratación, aplicando el 2.5% (dos puntos cinco por ciento), por los servicios de SUPERVISIÓN; mismo que se aplicará en una sola exhibición sobre el anticipo o la primera estimación según sea el caso.

Se deberá de considerar la retención de 3% (tres por ciento) sobre la cantidad establecida por concepto de mano de obra gravable como lo señala los artículos 63 al 69 de la Ley Estatal de Hacienda.

* 1. **TABULADOR**. El tabulador de los salarios que proponga el licitante para esta obra corresponderá al vigente en la zona o región donde se llevarán a cabo los trabajos.
  2. **AJUSTE DE COSTOS**. La revisión de los costos del contrato, en su caso, se realizará mediante el procedimiento que estipula el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la cual es de la revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme a los procedimientos señalados en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, los contratistas deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

* + 1. La relación de los índices ESTATALES de precios productor con servicios que determine el Banco de México o, en su caso, los índices investigados por Vivienda Bienestar los que deberán ser proporcionados al contratista;

II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato;

III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca;

IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido;

V. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y

VI. Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el contratista y la dependencia o entidad, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

**7.7 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** El contratista deberá formular las estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de un mes y deberá presentarlas a la residencia de supervisión de obra de vivienda dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, las estimaciones deberá acompañarlas de la documentación que acredite la procedencia de su pago mediante números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio, fotografías, análisis y cálculo de integración de los importes correspondientes a cada estimación. La residencia de supervisión de obra de vivienda contará con un plazo no mayor de ocho días hábiles desde la fecha de presentación, para realizar la revisión y autorización de las mismas. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Vivienda Bienestar pagará al contratista las estimaciones por trabajos ejecutados, dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por la residencia de supervisión de obra de vivienda de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

**7.8 RESPONSABILIDADES DEL LICITANTE.** El Licitante a quien le fuere adjudicado el contrato objeto de la presente Licitación Pública Estatal, en su carácter de contratista, será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale Vivienda Bienestar. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista.

**8.** **DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL DESIERTA:** Vivienda Bienestar, declarará desierta una Licitación Pública Estatal, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria que contiene las bases de participación a la Licitación Pública Estatal o sus precios de insumos no fueren aceptables y procederá de acuerdo a lo que establece la normatividad aplicable.

Vivienda Bienestar, podrá cancelar una Licitación Pública Estatal por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad.

La determinación de dar por cancelada la Licitación Pública Estatal, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los LICITANTES.

Se considerará que los precios de las proposiciones presentadas por los LICITANTES no son aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por Vivienda Bienestar, así mismo, por las siguientes causas:

1. Cuando ninguna persona realice el registro de participación.
2. Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
3. Cuando no reúnan los requisitos de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal.
4. **INCONFORMIDADES**. Los Participantes interesados podrán inconformarse ante la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del estado de Oaxaca, con domicilio en el Primer Nivel, del Edificio 2 “Rufino Tamayo”, de la Ciudad Administrativa, carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270, tel. (951) 501-5000 ext. 10206, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias con fundamento en lo dispuesto en artículo 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
5. **IMPREVISTOS**. Lo no previsto en las presentes BASES se sujetará a lo expresamente ordenado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable sobre la materia.

**C. ENRIQUE MISAEL FERIA RODRÍGUEZ**

**DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA BIENESTAR**